



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/034/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

RODRIGO

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
CASA - HABITACIÓN

UBICACIÓN

DOMICILIO:

COLONIA:

LOTE:

MANZANA:

LOCALIDAD:

DICTAMEN:

FECHA:

REV. PROYECTO:

059/2025

FECHA:

09/04/2025

CLAVE CATASTRAL:

ALINEAMIENTO:

ALI/027/2025

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO

SUPERFICIE m²

TERRENO

205.51

SOTANO

PLANTA BAJA

94.62

1° NIVEL

128.48

2° NIVEL

50.05

3° NIVEL

MEZZANINE

ÁREA VERDE

VOLADOS

33.85

ESTACIONAMIENTO

25.00

OTROS

24.22

CONSTRUCCIÓN SIN TECHAR

TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN

307.00

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/021/2025

CONCEPTO

ML

PERÍMETRO

33.50

ALTURA

2.20

TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN

33.50

FECHA:

Jueves, 12 de junio de 2025



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

ING. JOSÉ JUAN GRANADOS BECERRIL
2024-2027
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

viernes, 12 de junio de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO, REFRENDO DE LICENCIA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JUAN CARLOS

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO, CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIPO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SOLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

RECIBI ORIGINAL

JUAN CARLOS

I'JGB/A'MMHS/A'MJVC

19/JUNIO/2025